



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES GENERALES
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

RESOLUCION N° 09-2018-CIP-CEN

Lima, 01 de octubre de 2018

VISTO, el Oficio N°003-2018-TEN/CIP de fecha 27 de setiembre de 2018 del Tribunal Electoral Nacional y la carta de renuncia del Ing. Gonzalo Cisneros Vizquerra, al cargo de presidente de la Comisión Electoral Nacional, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, la Comisión Electoral Nacional (CEN) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú; proceso electoral que fue convocado por el Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP para el 18 de noviembre de 2018 a nivel nacional.

SEGUNDO: Que, la CEN está integrada por siete (7) miembros, cinco (5) titulares y dos (2) suplentes, quienes son elegidos por el Congreso Nacional de Consejos Departamentales; siendo presidida por el colegiado con registro más antiguo y actúa como secretario el Miembro con registro de colegiatura más reciente.

TERCERO: Que, según el artículo 4.119 del Estatuto del CIP, respecto a la renuncia de alguno de sus miembros, *"solo puede aceptarse como causal de renuncia la incapacidad física o mental, o la ausencia del país debidamente comprobadas"*,

CUARTO: Que, mediante carta de fecha 11 de setiembre de 2018, el Ing. Gonzalo Cisneros Vizquerra ha presentado su renuncia al cargo de presidente de la Comisión Electoral Nacional, señalando la causal de impedimento físico, debido a problemas de salud que lo aquejan.

CUARTO: Que, el artículo 4.119 del Estatuto del CIP antes citado, señala que ante la renuncia de alguno de los miembros de la CEN: *"el suplente con colegiatura más antigua lo reemplazará hasta la conclusión del proceso electoral"*.

QUINTO: Que, los miembros del CEN deben reunir ciertos requisitos como: encontrarse hábiles, no haber sido sancionados por algún Órgano Deontológico del CIP y no haber sido Miembro de la CEN del último período de mandato; en ese sentido es obligación revisar el cumplimiento de los mencionados requisitos al suplente con colegiatura más antigua.





**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

**ELECCIONES GENERALES
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021**

SEXTO: Que, ante la renuncia de unos de los miembros de la CEN, es responsabilidad de dicho órgano establecer su recomposición, respetando estrictamente lo establecido en el Estatuto del CIP, así como el Reglamento Elecciones Generales 2018, con el objetivo de llevar a cabo el proceso electoral bajo los lineamientos y principios de nuestra institución.

Por lo expuesto la Comisión Electoral Nacional del CIP, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1. ARTÍCULO PRIMERO.-** Convocar al Ing. Anthony Bodeheim Rospigliosi con CIP 113458, quien es el suplente con colegiatura más antigua, para que se integre a la Comisión Electoral Nacional como miembro titular.
- 2. ARTÍCULO SEGUNDO.-** Recomponer la Comisión Electoral Nacional, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4.119 del Estatuto, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Ing. Ricardo Alberto Parodi Caycho	CIP. 20794
SECRETARIO	: Ing. Anthony Bodenheim Rospigliosi	CIP. 113458
VOCAL	: Ing. Marco Antonio Benites Saavedra	CIP. 31952
VOCAL	: Ing. Aura Luz Acurio Ardiles	CIP. 32132
VOCAL	: Ing. Ricardo Ochoa Cuya	CIP. 36469

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Ricardo Alberto Parodi Caycho
PRESIDENTE
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

